

ACUERDO No. 67-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número tres de la agenda aprobada denominado: Peticiones del Consejo Directivo; de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de junio de dos mil dieciocho; punto discutido por todos los miembros del consejo y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que tanto el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; como el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; ni ninguna de las reformas a este último decreto regularon que el Director Ejecutivo del CNR ostente a su vez el cargo de Secretario del Consejo Directivo de la institución.
- II. Que es útil que el Director Ejecutivo sea a su vez el Secretario del Consejo Directivo, en virtud que es el encargado de administrar y ejecutar los acuerdos que emanan del mencionado consejo; siendo un puesto clave e importante pues constituye la conexión del ente que tiene la dirección estratégica institucional y la dirección que dirige la parte operativa del CNR.
- III. Por lo expresado se vuelve necesario que el Director Ejecutivo, tenga la autorización de este consejo para solicitar al señor Presidente de la República una reforma al mencionado Decreto Ejecutivo, en el sentido que, por decreto, el cargo de Secretario del Consejo Directivo lo ostente el Director Ejecutivo.

Con base en lo expuesto y lo regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Autorizar al Director Ejecutivo del CNR para que solicite al señor Presidente de la República una reforma al Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; en el sentido que, por tal fuente de derecho, se determine que el cargo de Secretario del Consejo Directivo lo ostente el Director Ejecutivo. II) Autorizar al Director Ejecutivo que gestione, conforme a la normativa vigente, el trámite que corresponda para alcanzar lo encomendado en el párrafo que antecede. III) Comuníquese. San Salvador, veinte de junio de dos mil dieciocho.

Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

4